

**ACTA PLENO**  
**SESION N° 2024/8-PLENO**

**FECHA:** 20 de mayo de 2024.

**LUGAR:** Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 13:05.

**SESIÓN:** Extraordinaria de urgencia.

**ASISTENTES:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
MARIA ANGELES LOPEZ TOMAS		Secretaria Acctal.
ERNESTO CARBONELL CANO		Técnico Medio de Gestión

**AUSENTES:**

VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ (Excusado)	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON (Excusado)	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS (Excusada)	PP	Vocal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

**1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/671-URB.**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 08/2023 (LUNES 20 DE MAYO DE 2024): PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/671-URB.**

**ASUNTO: APROBACIÓN ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 2023/671-URB. REF. T/URB/JMG.**

**3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/696-URB.**

**ASUNTO: ELEVACIÓN PORCENTAJES DEL 174.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE " ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 y 2". EXPTE. 2023/696-URB /JMG**



**VideoActa:** [Pleno sesión Extraordinaria de Urgencia núm. 08/2024, de 20 de mayo.](#)

**1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/671-URB.**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 08/2023 (LUNES 20 DE MAYO DE 2024): PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

## ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



1º.- 15 de mayo de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta para la aprobación de las actuaciones subvencionables para este municipio que se concretan en el "Proyecto de Modernización y Adecuación a la nueva Normativa impulsada por el PERTE de digitalización del agua urbana de los Sistemas Hidráulicos gestionados por el grupo Global Omnium en la zona de la Safor, la Marina y otras localizaciones", por importe de 1.792.608,94 € cuyo beneficiario será la concesionaria en los términos que se concreten en el otorgamiento de la ayuda, siendo esta quien ejecutará la parte de la actuación que afecte a esta Corporación.

2º.- 16 de mayo de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la autorización de la elevación de los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, correspondientes al gasto plurianual para la financiación de las obras de "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 Y 2".

3º.- 17 de mayo de 2024: Por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios se dictaminan favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, las dos propuestas citadas en los antecedentes primero y segundo del presente acuerdo.

4º.- 17 de mayo de 2024: Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Movilidad Sostenible se emite Providencia solicitando la convocatoria extraordinaria y urgente de un Pleno a celebrar el día 20 de mayo de 2024, con la inclusión en el orden del día de la convocatoria los siguientes asuntos:

- ASUNTO: APROBACIÓN ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 2023/671-URB. REF. T/URB/JMG.
- ASUNTO: ELEVACIÓN PORCENTAJES DEL 174.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE " ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 y 2". EXPTE. 2023/696-URB /JMG

## CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



PRIMERA: Es necesaria la tramitación de los dos asuntos indicados en los antecedentes y la adopción por el Pleno de la Corporación de los correspondientes acuerdos.

SEGUNDA: Consta en el expediente providencia emitida por la Concejalía de Urbanismo y Movilidad Sostenible, solicitando la convocatoria de un Pleno extraordinario y urgente para la aprobación de los dos asuntos indicados en la providencia (antecedente cuarto de esta propuesta), y que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio en fecha 17 de mayo de 2024, justificando la urgencia por una parte, por la necesidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la subvención del PERTE, el cual tiene como plazo máximo de subsanación el próximo día 22 de mayo; y por otra parte, por la necesidad de autorizar la elevación de los porcentajes de la actuación de la zona deportiva de la Nía, para poder iniciar los trámites de licitación y poder dar cumplimiento al plazo de justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, apartado 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la urgencia, que la misma ha de ser debidamente motivada, por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día, el pronunciamiento por el Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple.

CUARTA: La competencia es del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la sesión en los términos indicados en la providencia de la Concejalía de Urbanismo y Movilidad Sostenible, a fin de que los acuerdos incluidos en la convocatoria de este Pleno puedan ser aprobados y tramitados los actos que en los mismos se contienen a la mayor brevedad posible.

## **2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/671-URB.**

**ASUNTO: APROBACIÓN ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 2023/671-URB. REF. T/URB/JMG.**

### **INTERVENCIONES**

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP).

### **ANTECEDENTES**

1º. – 30 de septiembre de 2022: Se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 235, la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- 2 de agosto de 2023: Se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 183, la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

3º.- 23 de octubre de 2023: Por parte de la mercantil concesionaria del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado Global Omnium Medioambiente SA, se presenta solicitud instando al Ayuntamiento de Aspe para la participación en la convocatoria de referencia, aprobando su propuesta de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



digitalización para el servicio de agua potable y alcantarillado, por importe de 1.839.655,00 € y autorizando la presentación por parte de la misma como beneficiaria de la actuación propuesta.

4º.- 23 de octubre de 2023: Por el TAG Jefe de Servicio del Área de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la solicitud de la subvención de referencia, autorizando a la adjudicataria del contrato de gestión del servicio de agua potable y alcantarillado a realizar la presentación de la solicitud y designándola como beneficiaria de la subvención, siendo esta la que ejecute la actuación.

5º.- 31 de octubre de 2023: Por la Comisión Informativa de ordenación del territorio y servicios se dictamina favorablemente la propuesta para la participación del Ayuntamiento de Aspe en el procedimiento convocado por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico para la concesión de ayudas, por concurrencia competitiva, para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), por mayoría de sus miembros, con las enmiendas que se presentan de manera verbal y que se recogerán en una nueva propuesta que se deberá ser presentada por la mercantil Global Omnium Medioambiente SA a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

6º.- 6 de noviembre de 2023, por la mercantil Global Omnium Medioambiente SA se presenta propuesta de digitalización para el servicio de agua potable y alcantarillado de Aspe a presentar a la segunda convocatoria del PERTE de Digitalización del Agua, así como borrador de Acuerdo, de conformidad con lo acordado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios.

7º.- 20 de noviembre de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la participación del Ayuntamiento de Aspe en el procedimiento convocado por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico para la concesión de ayudas, por concurrencia competitiva, para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), aprobado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el BOE núm. 183, de 2 de agosto de 2023.

Asimismo, entre otras cuestiones, se acordó aprobar las actuaciones subvencionables para Aspe que se concretaban en la propuesta presentada por la mercantil Global Omnium Medioambiente SA, de “Digitalización para el servicio de agua potable y alcantarillado” con un importe de 1.839.655,00 €, cuyo beneficiario será la concesionaria en los términos que se concreten en el otorgamiento de la ayuda, siendo esta quien ejecutará la actuación y autorizar a la mercantil concesionaria del Servicio de agua potable y alcantarillado del municipio de Aspe, la mercantil Global

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



Omnium Medioambiente SA, a presentar la solicitud de participación del Ayuntamiento de Aspe en la convocatoria de referencia, corriendo por su cuenta la redacción de la Memoria Técnica del proyecto, con el contenido establecido en el Anexo II de la Orden TED/919/2023, acorde a la propuesta aprobada en el punto anterior.

8º.- 14 de diciembre de 2023, por la mercantil Aguas de Valencia SA se presenta en el Registro General del Ministerio de Transición Ecológica, la solicitud de subvención para un proyecto en agrupación de solicitantes para la adaptación a la normativa y digitalización de los sistemas de agua potable y/o alcantarillado de 15 municipios que se encuentran gestionados por empresas concesionarias pertenecientes al Grupo Global Omnium, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), denominado "Modernización y adecuación a la nueva normativa impulsada por el PERTE de digitalización del agua urbana de los sistemas hidráulicos gestionados por el Grupo Global Omnium en la zona de la Safor, la Marina e interior de Alicante", donde figura el Ayuntamiento de Aspe con su propuesta de digitalización para el servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Aspe a presentar a la segunda convocatoria del PERTE de Digitalización del Agua, por un importe 1.792.608,94 €.

9º.- 23 de abril de 2024, por parte del Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico se comunica a la Agrupación Aguas de Valencia SA, Global Ominum Inversiones SL, Global Ominum Medio Ambiente, SL y los Ayuntamientos de Amissèrà, Benetùsser, Hondón de las Nieves y El Verger, notificación de subsanación respecto de la convocatoria de referencia, donde se describen distintos aspectos para los que se pide subsanación, así como la documentación que debe ser aportada para subsanar cada uno de ellos.

Respecto del Ayuntamiento de Aspe se indica que se debe aportar certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno, ya que el presentado no incluye el detalle de las actuaciones subvencionables.

Para subsanar este requisito se deberá aportar certificado de cada una de las entidades locales indicadas donde se indique que, en el acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la aprobación del proyecto, han sido aprobadas las actuaciones subvencionables (indicando el listado de las actuaciones subvencionables) y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo (indicando como mínimo el importe de presupuesto y el importe de ayuda solicitada).

Asimismo, se indica que se ha de aportar el documento Anexo IX "Declaración del titular del servicio de abastecimiento y depuración del compromiso de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



mantenimiento e información", con todos sus campos correctamente completados y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

10º.- 14 de mayo de 2024, por la mercantil Global Omnium Medioambiente SL, se registra de entrada en este Ayuntamiento, escrito de la mercantil Aguas de Valencia SA (AVSA), como representante de la agrupación formalizada para la presentación de la subvención en la segunda convocatoria llevada a cabo por el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico en relación con el PERTE de digitalización del ciclo urbano del agua. En dicho escrito se justifica el cambio operado en el documento final presentado al ministerio y se aporta nueva propuesta de "Digitalización para el servicio de agua potable y alcantarillado de Aspe", acorde con el proyecto finalmente presentado, con un presupuesto total de 1.792.608,94 €, para los que se solicita una ayuda del PERTE de 1.443.992,50 € y una aportación municipal de 337.132,85 €.

11º.- 15 de mayo de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta para la aprobación de las actuaciones subvencionables para este municipio que se concretan en el "Proyecto de Modernización y Adecuación a la nueva Normativa impulsada por el PERTE de digitalización del agua urbana de los Sistemas Hidráulicos gestionados por el grupo Global Omnium en la zona de la Safor, la Marina y otras localizaciones", por importe de 1.792.608,94 € cuyo beneficiario será la concesionaria en los términos que se concreten en el otorgamiento de la ayuda, siendo esta quien ejecutará la parte de la actuación que afecte a esta Corporación.

12º.- 17 de mayo de 2024: Por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de acuerdo citada en el antecedente anterior.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.6 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, si se detectaran defectos u omisiones subsanables o si se comprobara que se necesitara información complementaria, se requerirá al solicitante, mediante notificación dirigida al correo electrónico de contacto designado en la solicitud para que, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios; indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA: Vista la documentación aportada por la mercantil Aguas de Valencia SA (AVSA), como representante de la Agrupación formalizada para la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



presentación de e la solicitud de subvención en la segunda convocatoria llevada a cabo por el MITECO en relación con el PERTE de Digitalización del ciclo Urbano del Agua, donde se justifica que el requerimiento de subsanación formulado por el ministerio obedece, de una parte, a que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aspe para la aprobación de la participación en la convocatoria PERTE, se llevó a cabo en base a la documentación provisional inicialmente preparada por la concesionaria, que finalmente fue modificada por razones técnicas para su presentación al MITECO; y de otra, a que no se hizo constar expresamente en dicho acuerdo qué concretas actuaciones iban a aprobarse.

TERCERA: Visto el requerimiento de subsanación efectuado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la propuesta definitiva de la “Digitalización para el servicio de agua potable y alcantarillado de Aspe”, acorde con el proyecto finalmente presentado, con un presupuesto total de 1.792.608,94 €.

CUARTA: Actualmente la gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado está adjudicada a la mercantil Global Omnium Medioambiente SA, y mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2023, se ha aprobado la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, suscrito con la mercantil GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A., con número de C.I.F. A-46.017.018, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2030.

QUINTA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, conforme al artículo 33.3 l) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTA: Es competente para la adopción del presente acuerdo el Ayuntamiento Pleno, por el ser el órgano de contratación que adjudicó el contrato de concesión de servicios de agua potable y alcantarillado a la mercantil Global Omnium Medio Ambiente SA, y quien acordó la participación en la convocatoria de referencia, no requiriéndose en el presente caso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros por no concurrir ninguna de las materias contempladas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



**Votos a favor:** 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar las actuaciones subvencionables para este municipio que se concretan en el “Proyecto de Modernización y Adecuación a la nueva Normativa impulsada por el PERTE de digitalización del agua urbana de los Sistemas Hidráulicos gestionados por el grupo Global Omnium en la zona de la Safor, la Marina y otras localizaciones”, por importe de 1.792.608,94 € cuyo beneficiario será la concesionaria en los términos que se concreten en el otorgamiento de la ayuda, siendo esta quien ejecutará la parte de la actuación que afecte a esta Corporación. Las concretas actuaciones y sus importes son los que se detallan a continuación:

Actuaciones	Presupuesto Subvencionable	Intensidad Elegida	Importe Ayuda Solicitada	Fondos Propios
A.1 - Planes de emergencia ante situaciones de sequía según se dispone el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.	10.500,00 €		9.450,00 €	1.050,00 €
REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA (PEM) EN ASPE	10.500,00 €	90%	9.450,00 €	1.050,00 €
A.2 - Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.	4.628,00 €		4.165,20 €	462,80 €
REDACCIÓN DEL PLAN SANITARIO DEL ABASTECIMIENTO SEGÚN RD 3/2023 (PSA) EN ASPE	4.628,00 €	90%	4.165,20 €	462,80 €
A.6 - Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.	2.753,00 €		2.477,70 €	275,30 €
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FUGAS ESTRUCTURALES SEGÚN RD 3/23 EN ASPE	2.753,00 €	90%	2.477,70 €	275,30 €
A.8 - Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.	102.384,30 €		92.145,87 €	10.238,43 €
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIGITALIZACIÓN GIS SISTEMAS AA.RR. EN ASPE	23.795,30 €	90%	21.415,77 €	2.379,53 €
MODELIZACIÓN MATEMÁTICA EN SISTEMAS HIDRÁULICOS URBANOS EN ASPE	20.600,00 €	90%	18.540,00 €	2.060,00 €
REDACCIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS/CONSTRUCTIVOS DE DIGITALIZACIÓN EN ASPE	57.989,00 €	90%	52.190,10 €	5.798,90 €
B.2 - Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.	834.417,73 €		584.092,41 €	231.322,64 €
ESTACIÓN MULTIPARAMÉTRICA COMPACTA Y AUTÓNOMA PARA LA MONITORIZACIÓN DE CALIDAD EN ASPE	25.799,58 €	70%	18.059,71 €	9.365,25 €
MONITORIZACIÓN DE PRESIONES CON MANOMETRO IOT EN ASPE	11.430,00 €	70%	8.001,00 €	4.149,09 €
PUNTO DE CONTROL DE ENTRADA A SECTOR HIDRÁULICO EN ASPE	25.556,15 €	70%	17.889,31 €	9.276,88 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR TELELECTURA DN15 LORAWAN/NB-IOT EN ASPE	771.632,00 €	70%	540.142,40 €	208.531,42 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



Actuaciones	Presupuesto Subvencionable	Intensidad Elegida	Importe Ayuda Solicitada	Fondos Propios
B.3 - Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento.	236.411,16 €		212.770,04 €	28.605,75 €
CONTROL DE NIVEL EN POZO DE REGISTRO EN ASPE	19.681,50 €	90%	17.713,35 €	2.381,46 €
CONTROL DE NIVEL Y VELOCIDAD EN POZO DE REGISTRO EN ASPE	14.895,50 €	90%	13.405,95 €	1.802,36 €
EQUIPO TOMAMUESTRAS AUTOMÁTICO PARA AA.RR. EN POZO DE REGISTRO EN ASPE	28.565,40 €	90%	25.708,86 €	3.456,41 €
MEDICIÓN DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS EN EBARS EN ASPE	98.529,90 €	90%	88.676,91 €	11.922,12 €
MEDICIÓN DE NIVEL Y CALIDAD (PH, CONDUCT, TEMP) DEL AA.RR. EN POZO DE REGISTRO EN ASPE	74.738,86 €	90%	67.264,97 €	9.043,40 €
B.4 - Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación.	121.640,75 €		109.476,68 €	14.718,53 €
CONTROL DE DESBORDAMIENTO EN PUNTO DE ALIVIO (S/ANTIDSU) EN ASPE	121.640,75 €	90%	109.476,68 €	14.718,53 €
B.7 - Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta tipología la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energía renovables.	12.360,00 €		8.652,00 €	3.708,00 €
AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL CIA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN ASPE	12.360,00 €	70%	8.652,00 €	3.708,00 €
C.1 - Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias.	12.178,00 €		10.960,20 €	1.217,80 €
DESARROLLO DEL PORTAL DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DEL PORTAL WEB Y APP EN ASPE	3.000,00 €	90%	2.700,00 €	300,00 €
IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD EN ASPE	1.530,00 €	90%	1.377,00 €	153,00 €
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE FACTURA ELECTRÓNICA EN ASPE	7.648,00 €	90%	6.883,20 €	764,80 €
C.2 - Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, tele gestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.	455.336,00 €		409.802,40 €	45.533,60 €
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INDICADORES DE SEQUÍA CORPORATIVO EN ASPE	3.824,00 €	90%	3.441,60 €	382,40 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DE GEMELO DIGITAL DE AGUA POTABLE EN ASPE	263.582,00 €	90%	237.223,80 €	26.358,20 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DE GEMELO DIGITAL DE ALCANTARILLADO EN ASPE	61.869,00 €	90%	55.682,10 €	6.186,90 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DE GESTIÓN INTELIGENTE DE LA TELELECTURA EN ASPE	26.763,00 €	90%	24.086,70 €	2.676,30 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE OBSTRUCCIONES Y BLOQUEOS EN ASPE	41.046,00 €	90%	36.941,40 €	4.104,60 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INDUSTRIALES EN ASPE	39.730,00 €	90%	35.757,00 €	3.973,00 €
IMPLANTACIÓN Y LICENCIA DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE ALIVIOS EN ASPE	18.522,00 €	90%	16.669,80 €	1.852,20 €
Total general	1.792.608,94 €		1.443.992,50 €	337.132,85 €

**SEGUNDO:** Aprobar que el importe de 337.132,85 €, correspondiente a la parte no subvencionada de dicho proyecto, se financie cargo al presupuesto municipal. En este

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



sentido, el Ayuntamiento se compromete a aprobar la correspondiente partida presupuestaria en el momento en que se otorgue la subvención antedicha y a su aplicación desde el inicio de la ejecución de los trabajos.

**TERCERO:** Condicionar todos los anteriores acuerdos al efectivo otorgamiento de la subvención regulada en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, quedando sin efecto lo acordado en caso que no llegase a otorgarse la misma.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Ordenación del Territorio, Servicios (Almacén Municipal), Servicios Generales (Contratación) y Servicios Económicos (Intervención), y notificar a la mercantil concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado Global Omnium Medioambiente SA.

### 3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/696-URB.

**ASUNTO: ELEVACIÓN PORCENTAJES DEL 174.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE " ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 y 2". EXPTE. 2023/696-URB /JMG**

#### ANTECEDENTES

1º.- 19 de mayo de 2022: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la convocatoria de concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022.

2º.- 17 de junio de 2022: Mediante Resolución de Alcaldía número 2022001360 se presentó solicitud para la convocatoria del Plan +Deporte 2022, para la siguiente actuación:

DEPORTES	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (3)	SUBV PROV ACTUACION (4)	APORT MUN ACTUACION (5)
EJEC. AYTO.	SOLICITUD	TOTAL RED. PROY. (6)	SUBV PROV RED. PROY. (7)	APORT MUN RED. PROY (8)
	PISTA DE SKATE	388.076,40 €	57.616,00 €	330.460,40 €
Ejec. Ayto	.....	16.759,71 €	0€	16.759,71 €
	<b>TOTALES ...</b>	<b>404.836,11 €</b>	<b>57.616,00 €</b>	<b>347.220,11 €</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



3º.- 24 de enero de 2023: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la concesión de las subvenciones del Plan +Deporte 2022, acordadas por el pleno de la Diputación de Alicante en fecha 9 de noviembre de 2022, donde consta, entre otras, la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Aspe por importe de 57.616,00 € para la obra de “Pista de Skate”.

4º.- 13 de octubre de 2023: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante anuncio relativo al acuerdo plenario de fecha de 3 de octubre de 2023, de aprobación de la modificación de la Base Octava de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan +Deporte 2022, sobre el nuevo plazo para justificación de subvenciones concedidas dentro de esta Convocatoria, fijando el plazo de justificación con fecha límite el 2 de noviembre de 2024.

5º.- 14 de diciembre de 2023: Por la Junta de Gobierno Local se aprueban, entre otros gastos, los correspondientes al contrato menor de servicios con el arquitecto D. Ramón Alenda Almodóvar, para la redacción de proyecto básico y de ejecución de adecuación zona deportiva campo de fútbol 8 de la Nía.

6º.- 8 de marzo de 2024: Se emite Decreto de Alcaldía número 202400549 por el que se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el cambio de la actuación incluida dentro de la convocatoria de concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022, por la correspondiente a la Fase 2: Iluminación del terreno de juego y grada corrida lateral, del Proyecto de “Adecuación de la zona deportiva del campo de fútbol 8 de la Nía”.

7º.- 12 de marzo de 2024: Por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar técnicamente el proyecto de “Adecuación de la zona deportiva del campo de fútbol 8 de la Nía”, suscrito por el arquitecto D. Ramón Alenda Almodóvar, con un presupuesto base de licitación de 822.639,90 €, y un plazo de ejecución de ejecución de 18 meses, que contiene las siguientes fases:

<b>FASE</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PLAZO</b>
Fase 1	Edificio de vestuarios, aseos y almacén	499.488,51 €	12 meses
Fase 2	Iluminación del terreno de juego y grada corrida lateral	144.405,18 €	3 meses
Fase 3	Pista de tierra perimetral, circuito calistenia, zona juegos infantil y alumbrado recinto	178.746,21 €	3 meses
		<b>822.639,90 €</b>	<b>18 meses</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



8º.- 19 de abril de 2024: Se registra de entrada en el Ayuntamiento oficio del Diputado de Deportes, mediante el que se comunica la aceptación del cambio de destino de la subvención concedida, condicionada a la rehabilitación del crédito en la anualidad 2024 para atender el abono de la subvención concedida dentro del Plan +Deporte 2022.

9º.- 6 de mayo de 2024: Por el Arquitecto Municipal se emite informe técnico para el contrato de las obras de “ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE L NÍA. FASES 1 Y 2”, con un presupuesto de licitación de 643.893,69 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, peor a tenor de los plazos establecidos en las ayudas solicitadas a la Diputación Provincial de Alicante, dentro del Plan +Deporte 2022, las obras correspondientes a la Fase 2 deberán estar finalizadas a fecha 15 de octubre de 2024, siendo el plazo de ejecución de estas como máximo 12 semanas.

10ª.- 7 de mayo de 2024, por el TAG Jefe de Servicio del Área de Territorio se elaboran informe de justificación de la necesidad e idoneidad para la contratación de las obras de “Adecuación de la zona deportiva del campo de fútbol 8 de la Nía. Fases 1 y 2”, por las razones contenidas en el citado Informe; e informe de sostenibilidad financiera de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, donde se indica que las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes, así como que los gastos que se imputan al ejercicio futuro excede de los porcentajes contemplados en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por lo que el Ayuntamiento Pleno deberá elevar el porcentaje correspondiente al ejercicio inmediato siguiente (2025), conforme a lo establecido en el punto 5 del citado artículo 174.:

EJECUCIÓN DE OBRA						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CREDITOS AFECTOS AL GASTO POR ANUALIDADES						
CODIGO	DENOMINACIÓN	N	N + 1	N + 2	N+ 3	N +4
		2024	2025	2026	2027	2028
12 34200 61900	Pistas fútbol Nía. Fase 1	183.711,82 €	315.776,69 €	0	0	0
	Pistas fútbol Nía. Fase 2	144.405,18 €	0,00 €			
		328.117,00 €	315.776,69 €			
TOTAL		643.893,69 €				

11º.- 16 de mayo de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la autorización de la elevación de los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, correspondientes al gasto plurianual para la financiación de las obras de "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 Y 2".

12º.- 17 de mayo de 2024: Por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de acuerdo citada en el antecedente anterior.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual.

*"1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

*a) Inversiones y transferencias de capital.*

*b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*c) Arrendamientos de bienes inmuebles.*

*d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.*

*e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

*3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.*

*4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



*presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.*

*A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.*

*5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*

*6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización”.*

SEGUNDA: La Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por la que se concede la presente subvención establece que las actuaciones objeto de la ayuda han de estar justificadas con fecha límite el 2 de noviembre de 2024, por ello se ha contemplado en el contrato de obras de la Fase 2 (objeto de la subvención), tenga un plazo de ejecución de 12 semanas, y una finalización a 15 de octubre de 2024, todo ello con un importe de 144.405,18 €. Además, para la correcta ejecución de la Fase 2 se requiere la ejecución de una parte de la Fase 1 cuantificada en 183.711,82 € durante el ejercicio 2024, ejecutándose el resto durante el ejercicio 2025.

Esta plurianualización de la presente actuación a ejecutar, conlleva que en el ejercicio 2025 esté previsto ejecutar un importe de 315.776,69 €, que supone el 96,239052 % del crédito comprometido en el ejercicio inmediatamente anterior, lo que excede de lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL, por lo que procede elevar el porcentaje establecido en el número 3 del referido precepto, a fin de poder llevar a cabo la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación de acuerdo con la resolución por la que se otorga la subvención, y asimismo, de conformidad con la referida normativa reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA: Es órgano competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el Art. 174.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750420744645717



**Votos a favor:** 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Autorizar la elevación de los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de tal forma que las anualidades correspondientes al gasto plurianual para la financiación de las obras de "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NÍA. FASES 1 Y 2" sean las siguientes:

- Anualidad 2024: 328.117,00 €.
- Anualidad 2025: 315.776,69 €

Lo anterior supone elevar el porcentaje establecido en el artículo 174.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del 70 % al 96,239052 %.

**SEGUNDO:** Comunicar al Área de Territorio, Intervención y a Servicios Generales (Contratación), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente de contratación.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:12 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

**DILIGENCIA.-** Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/8-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 09/2024, celebrada el día 29/05/2024.

Puede verificar la aut  
Verificación 152517504

[de.aspe.es](https://de.aspe.es) mediante Código Seguro de

